PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 145 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTION URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 (INDEV) Y DELTA SOLUCIONES TI S.A.S. / R/L ERIC SANTIAGO HERNANDEZ ROJAS.

Entre los suscritos a saber **ANGIE LORENA OQUENDO MERCHAN**, identificada con cédula de Ciudadanía N° 1.118.553.804 expedida en Yopal, quien actúa en nombre y representación del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV, Establecimiento Público del orden Territorial, identificado con el N.I.T. 844.003.266-8, nombrada mediante Decreto No. 085 de fecha 05 de mayo de 2023, cargo para el cual tomó posesión en la misma fecha, según consta en acta No. 069 de 05 de mayo de 2023, por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominara contratante y por otra parte **ERIC SANTIAGO HERNANDEZ ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.599.097, actuando en nombre y representación legal de la empresa DELTA SOLUCIONES TI S.A.S. NIT: 901.452.076-7, para efectos del presente se denominará el contratista, hemos convenido celebrar la presente prorroga al contrato de compraventa No. 145 del 27 de septiembre de 2023, al tenor de las siguientes clausulas previas de las siguientes consideraciones: **1)** Que el 27 de septiembre de 2023 se suscribió el contrato de compraventa No. 145 del 27 de septiembre de 2023, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y, ESTANTERIA COMO ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 - INDEV". 2)** Que la duración inicial del presente contrato, se dio por **VEINTE (20) DIAS** contados a partir de la fecha de legalización del contrato. **3)** Que el valor inicial del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 30.909.372) M/CTE,** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 210.262023000257 del 06 de Septiembre de 2023, **4)** Que se suscribió la correspondiente acta de inicio el 02 de Octubre de 2023. **5)** Que el plazo de ejecución del contrato en mención finaliza el día 21 de Octubre de los Corrientes. **6)** Que el día 20 de Octubre del 2023, fue radicado por el contratista DELTA SOLUCIONES TI S.A.S. / R/L ERIC SANTIAGO HERNANDEZ ROJAS, referencia: "Solicitud de prorroga en tiempo contrato de compraventa 145 de 2023", manifestando una prórroga en tiempo de diez (10) días a partir del día VEINTIÚN (21) de Octubre de 2023, del plazo establecido en la cláusula tercera, aduciendo lo siguiente: ***" no se encuentra disponible con nuestros proveedores el producto se encuentra agotado."*** Haciendo énfasis al *ITEM 5, MESA CLÁSICA EN MATERIAL POLIPROPILENO COLOR BLANCO, ANCHO DE EMPAQUE 9.5 CENTIMETROS, ALTO 74.5 CENTIMETROS, ANCHO 80 CENTIMETROS, PESO APROXIMADO 51 KILOGRAMOS, LARGO DE EMPAQUE 82 CENTIMETROS, ALTO DE EMPAQUE 82 CENTIMETROS, PESO APROXIMADO 50 KILOGRAMOS.***7)** Que, el día 20 de Octubre de 2023, mediante solicitud de prórroga, la Subgerente Administrativa y Financiera, quien funge como supervisora del contrato de Compraventa No. 145 de 2023 de fecha 27 de septiembre del 2023 fundamenta la solicitud de prorroga en los siguientes términos: *La subgerente Administrativa y Financiera del Instituto de Vivienda Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 INDEV, en atención a lo consagrado en el artículo 25, numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el artículo*

Calle 20 No. 19-22 , Telefax (608) 633 4445 Código Postal 850001
Correo Electrónico: contactenos@indev-yopal.gov.co
www.indev-yopal.gov.co

2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del presente escrito justifica la necesidad de realizar un adicional en tiempo al contrato de compraventa No 145-2023 de 27 de septiembre de 2023, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y, ESTANTERIA COMO ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 - INDEV**". *Que una vez verificado la ejecución del contrato de los entregables se puede evidenciar que la ejecución del mismo se encuentra en un 95%, faltando el ITEM 5, MESA CLÁSICA EN MATERIAL POLIPROPILENO COLOR BLANCO, ANCHO DE EMPAQUE 9.5 CENTIMETROS, ALTO 74.5 CENTIMETROS, ANCHO 80 CENTIMETROS, PESO APROXIMADO 51 KILOGRAMOS, LARGO DE EMPAQUE 82 CENTIMETROS, ALTO DE EMPAQUE 82 CENTIMETROS, PESO APROXIMADO 50 KILOGRAMOS. De acuerdo al soporte allegado por parte del contratista, se hace necesario prorrogar en tiempo contrato de Compraventa 145 de 2023, por un término de diez (10), actualizando la fecha de terminación del contrato al día Treinta (30) de octubre de 2023, con el fin de que el contratista cumpla con la ejecución del 100% del contrato.* Que la prórroga pretendida persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por la entidad estatal, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el articulo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual: **Art 40** - Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente prorroga No. 01 al contrato de Compraventa 145 de 2023 del 27 de septiembre de 2023, el cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo pactado en la clausula **TERCERA: PLAZO DE EJECUCION,** del contrato de Compraventa No. 145 de 2023 del 27 de septiembre de 2023, por el termino de diez (10) días más, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicialmente establecido. **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** ampliara las garantías constituidas a favor del INDEV en los términos estipulados respecto de las garantías exigidas en el Contrato de Compraventa 145 de 2023 del 27 de septiembre de 2023 y en los términos de la presente Prorroga. **PARAGRAFO:** Las demás cláusulas del Contrato principal continúan vigentes y no sufren modificación alguna. **CLAUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato de Compraventa No. 145 de 2023 del 27 de septiembre de 2023, seguirán vigentes, sin modificación alguna, conforme se suscribieron. **CLAUSULA CUARTA - REQUISITOS DE**

Calle 20 No. 19-22 , Telefax (608) 633 4445 Código Postal 850001
Correo Electrónico: contactenos@indev-yopal.gov.co
www.indev-yopal.gov.co

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Prorroga se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Ampliación de las garantías conforme lo establecido en la cláusula tercera del contrato en mención.

En constancia se firma en Yopal – Casanare, el veinte (20) de Octubre de 2023.

LAS PARTES

ANGIE LORENA OQUENDO MERCHAN

ERIC SANTIAGO HERNANDEZ ROJAS
C.C. No. 1.007.599.097 R/L DELTA SOLUCIONES TI S.A.S.. NIT: 901.452.076

Revisó: Nicolas Cortes Miranda
Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: BLANCA CECILIA ESLAVA MONTOYA
Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera

Calle 20 No. 19-22 , Telefax (608) 633 4445 Código Postal 850001
Correo Electrónico: contactenos@indev-yopal.gov.co
www.indev-yopal.gov.co